



Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

1041 INET

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES = 1 SEP 2015

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Resolución CFE N° 175/12, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que en su artículo 32° y en función de la mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional crea en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA, el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, estableciendo asimismo el proceso de la Homologación de Títulos y Certificaciones.

Que la Resolución CFE N°175/12, aprueba el documento "Mejora continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional", que establece que: "El entorno formativo alude a los distintos y complejos aspectos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como a los contextos en que se llevan a cabo. En este apartado cuando se menciona entorno formativo refiere exclusivamente a las instalaciones y al equipamiento básico necesario para el desarrollo de las trayectorias formativas en consideración. Un criterio central para determinar la pertinencia de un equipamiento o instalación es la clara correspondencia entre el desarrollo de actividades o prácticas y el desarrollo de las capacidades previstas. La identificación del equipamiento y las instalaciones requeridas remite, además, a asegurar al conjunto de los estudiantes el



Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

1041 INET



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

disponer de las instalaciones, equipos y/o herramientas e insumos necesarios para realizar todas las labores u operaciones de las actividades previstas para la adquisición de las capacidades y el desarrollo de los contenidos de enseñanza previsto".

Que la Resolución CFE N° 207/13 refiere que el INET ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias en forma conjunta con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, para la consulta y elaboración del marco de referencia de Enfermería para el proceso de homologación de los títulos técnicos de nivel superior, como así también especifica el entorno formativo mínimo para la oferta de Enfermería Profesional.

Que se ha aprobado la Resolución INET N° 826/15 , mediante la cual se crea el Sistema de Evaluación de Instituciones Formadoras, con el fin de garantizar las condiciones mínimas con que deben cumplir los entornos formativos con relación a instalaciones y equipamiento, estableciendo para ello un plazo de dos años a partir de su aprobación por parte del Consejo Federal de Educación, tanto en el caso de marcos de referencia ya aprobados como en el caso de marcos de referencia a ser aprobados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA cuenta con el crédito suficiente para afrontar la presente erogación.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, para el ciclo lectivo 2015, un aporte económico básico destinado a la adquisición de materiales y equipamiento para las actividades de formación en el área de Enfermería para las Instituciones de Educación Técnica Superior y/o de otros niveles y modalidades, de gestión pública estatal, y para las de gestión privada que cumplan en un todo con las condiciones enunciadas en el apartado 56 de la Resolución CFE 175/12,



**Ministerio de Educación**  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica



que se encuentren incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, y que brinden oferta de técnico superior en Enfermería o título equivalente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Documento descriptivo del aporte detallado en el ARTÍCULO 1º, que como anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en el marco de lo dispuesto por la Resolución CFE Nº 175/12, tendrá a su cargo la administración y gestión de dicho aporte económico.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

1041INET

Prof. Eduardo Aragundi  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica  
Ministerio de Educación



Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

1041 INET



## ANEXO I

### "APORTE ECONÓMICO BÁSICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN ENFERMERÍA" DOCUMENTO DESCRIPTIVO

#### I.- PRESENTACIÓN

##### 1.1.- Introducción

Los espacios de práctica en la formación en el área de enfermería contribuyen a desarrollar habilidades, capacidades y destrezas en los estudiantes, por lo que resulta importante fortalecer y equipar los ambientes físicos específicos destinados a tales fines de las Instituciones para mejorar la calidad en la formación de los alumnos.

El enfermero es un actor indiscutido dentro del equipo de salud y por lo tanto, conforma una preocupación para quienes gestionan políticas sanitarias y buscan contar con trabajadores calificados en enfermería.

En esta última década la Argentina ha iniciado un movimiento creciente para alcanzar mayores y mejores niveles de formación, en vías de alcanzar la cantidad suficiente de profesionales de la enfermería y lograr el impacto deseado en el cuidado integral de la salud de la persona, la familia y la comunidad en el marco de la estrategia de APS.

Investigaciones acerca de los motivos que producen el abandono total o parcial de los estudios por parte del estudiante, dan cuenta, entre otras, de causas relacionadas por



Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



1041 INET

características inadecuadas y/o insuficientes de los entornos en los cuales desarrolla sus prácticas de formación, sea por equipamiento faltante, obsoleto y/o desactualizado.

Por ello y para asegurar el cumplimiento efectivo de las políticas propuestas, aparece como imperiosa la necesidad de lograr que el futuro profesional, durante su proceso formativo, realice las prácticas necesarias, tanto dentro como fuera de la institución formadora, lo cual implica la necesidad de contar con el equipamiento adecuado para que estas prácticas cumplan con la finalidad de formación que se prevé en los planes de estudio. Es por esto, que no sólo se plantea la necesidad de formación de profesionales, sino la de formación de "ciudadanos con los mayores niveles de cualificación profesional".

Por ello, con el fin de potenciar y fortalecer la actividad de enseñanza de la enfermería, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (INET), ha formulado, contando con el acuerdo de la COMISIÓN FEDERAL DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, una línea de acción aplicada a la adquisición de materiales y equipamiento que permita potenciar las condiciones en las que se desarrollan las actividades de formación del área de enfermería.

#### 1.2.- Instituciones Destinatarias

La propuesta está destinada a las Instituciones Educativas de Nivel Superior de gestión estatal, como así también a las de gestión privada que cumplan en un todo con las condiciones enunciadas en el apartado 56 de la Resolución CF 175/12, y que ambas se encuentren incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, y que brinden oferta de técnico superior en Enfermería o título equivalente.

#### 1.3.- Objetivo

Dotar a las instituciones mencionadas en el Punto 1.2. de un aporte económico que les permita adquirir el equipamiento y los materiales necesarios para la realización de



Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

1041 INET



actividades inherentes a la formación en el área de enfermería, según lo estipulado en la Resolución CFE N° 207/13 "Marco de Referencia para procesos de homologación de Títulos de nivel Superior, Enfermería", en el punto 3.6 "Entornos formativos mínimos para el funcionamiento de la Carrera".

## II. GESTIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN

### 2.1.- El aporte financiero

La Institución recibirá un aporte destinado para la adquisición de materiales y equipamiento para la formación de enfermería por la suma total de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Los aportes serán transferidos directamente a los establecimientos educativos definidos como destinatarios.

### 2.2.- Elegibilidad del gasto

El aporte deberá utilizarse para la adquisición de elementos inherentes a la formación en enfermería incluidos en el entorno mínimo prescripto por la resolución 207/13 CFE y que se justifiquen según la planificación curricular provincial.

A modo de guía se han seleccionado los siguientes ítems que funcionarán como elegibilidad para el gasto.

#### Simuladores para cuidados básicos

Maniquí adulto completo para prácticas de colocación de sonda oro y nasogástrica, enemas, cateterización vesical masculina y femenina, toma de muestra pap, cuidados de ostomas (traqueotomía, colostomía, ileostomía, gastrostomía) con tanques internos, punción intramuscular en glúteos, muslos y



Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

1041 INET



deltoides, irrigación ótica y óptica, dentadura detachable, cuerpo completamente articulado para practicar distintas posiciones del paciente.
Entrenador sobre cuidados médicos de un paciente pediátrico de 5 años
Maniquí para el cuidado del paciente pediátrico de 1 año
Entrenador sobre cuidados médicos del paciente neonatal

Brazos para punción

Entrenador avanzado p/prácticas de punción IV, IM, Intradérmica y subcutánea, adulto
Brazo de entrenamiento sobre prácticas intravenosas paciente pediátrico de 5 años
Brazo de entrenamiento sobre prácticas intravenosas paciente pediátrico 1 año
Brazo de entrenamiento sobre prácticas intravenosas paciente neonatal



Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica



9041 INET

### Simuladores avanzados

Maniquí adulto completo p/RCP, Intubación ET, sondeo vesical, punción venosa e IM, examen ginecológico y de mamas
Maniquí pediátrico p/prácticas de intubación, RCP, sondeo vesical y accesos múltiples IM e IV
Maniquí pediátrico de cuerpo entero p/prácticas de intubación endotraqueal, acceso IV y maniobras de RCP
Maniquí p/cuidados neonatales, intubación ET, colocación de sonda NG, infusión EV e intraósea y canalización umbilical

### Otros

Simulador de torso inferior, nalga y miembro inferior p/la práctica de inyecciones intramusculares y subcutáneas
Torso realista para prácticas de RCP c/indicador electrónico
Torso de adulto Brad para prácticas de resucitación cardiopulmonar RCP
Torso superior adulto básico p/prácticas de RCP
Simulador para examen mamario
Tensiómetro
Tabla corta de estricación adulto
Tabla corta de estricación pediátrica
Cuna de 1º infancia con moisés de acrílico.
Carro de curaciones con dos cajones.
Cama ortopédica 4 planos rodante con respaldo de melamina.
Glucómetro





Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

1041 INET



Balanza de adulto
Camilla con barandas para transporte de paciente en Internación
Silla de ruedas
Balanza pediátrica
Kit de micro nebulización pediátrico
Saturómetro digital
Bomba de infusión
B-pap
Carro RCP adulto
Caja de curaciones
Tubo de oxígeno

Asimismo, se podrán utilizar los fondos disponibles para la reparación de elementos inherentes a la formación en enfermería ya existentes en la institución.



Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

1041 INET



#### 2.4.- Procedimiento de ejecución del aporte

La transferencia de dichos fondos se realizará directamente a las instituciones educativas, acreditándose los fondos en las instituciones mediante la tarjeta de "Ticket Nación Escuelas", la cual está asociada a su CUE y al nombre del responsable de la institución informado por la jurisdicción (preferentemente el Director o un Titular de la conducción de la Institución o quien sea la máxima autoridad en el momento de la emisión de la misma).

En lo que respecta a las cuestiones operativas, de ejecución y rendición, se utilizará el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos - SITRARED (<http://sitraed.me.gov.ar>). En el sistema se visualizará la siguiente información:

Cuenta bancaria.

Línea de acción de los fondos transferidos

Importe acreditado.

Fecha de transferencia.

Fecha de acreditación.

Referente del programa.

Detalle de las acreditaciones realizadas.

Documento descriptivo del programa.

Las Instituciones de ETP realizarán la ejecución de los fondos mediante el MODULO DE EJECUCIÓN ESCOLAR del SITRARED, debiendo cargar en el sistema los datos de la documentación respaldatoria correspondiente a los gastos realizados, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 116/14 y sus modificatorias. Cumplida la carga remitirá a la Jurisdicción provincial/Ciudad Autónoma de Buenos Aires la planilla resumen de los gastos emitido por el sistema para su aprobación.



*Ministerio de Educación*  
*Instituto Nacional de Educación Tecnológica*

1041 INET



La jurisdicción verificará las planillas disponibles en el SITRARED, y las remitirá al INET con la intervención del Referente Político Técnico y el Responsable Operativo de los Fondos, a fin de dar cierre al circuito administrativo.

#### 2.5.- Rubros no Elegibles

A continuación se detallan los rubros que no pueden ser elegidos para utilizar los fondos:

- Honorarios profesionales de cualquier tipo.
- Insumos para prácticas de ofertas formativas.
- Pago de Servicios públicos.
- Pago de personal docente y/o auxiliar.

En los casos en que se detecten afectación de fondos para rubros no elegibles o no vinculados con el propósito de dicha estrategia, el INET podrá declarar no elegibles los gastos rendidos y solicitar la devolución del fondo total transferido.